

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Unión marital y sociedad patrimonial de hecho
Demandante	Marleny Rodríguez Rivera
Demandado	Jhon Alexander Rodríguez Rodríguez y otros
Radicado	056973184001-2022 – 00173 – 00
Providencia	Auto # 1762
Asunto	- Incorpora diligencia - Ordena notificación

Se incorpora la diligencia adelantada por la parte demandante, consistente en el envío de la comunicación al Dr. SERGIO ARISTIZÁBAL DUQUE de la designación que se le hiciera como abogado en amparo de pobreza del señor JHON ALEXANDER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. En este asunto, se llama la atención que desde Secretaría ya se había adelantado esta diligencia con anterioridad.

Ahora bien, teniendo en cuenta que ya transcurrió el término para que el togado mencionado presentara las excusas del caso sin ningún pronunciamiento de su parte, se entenderá que el encargo es aceptado ante lo forzoso de su desempeño según lo previsto en el inciso 3 del artículo 154 del C.G.P.

Así las cosas, y en esta instancia, es posible proceder con su notificación.

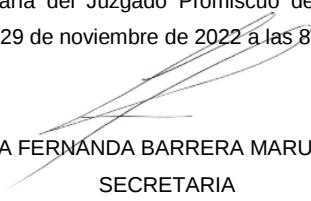
Se ordena la notificación desde secretaría en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARINA JARAMILLO GONZÁLEZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 182 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 29 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA